REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE ANTIOQUIA
DIRECCIÓN SECCIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN Nº 5 - 1318
0 1 JUN. 2000

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL EJERCICIO DE UNA PROFESIÓN EN EDUCACION NO FORMAL.

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA,

en uso de Las atribuciones legales y en especial las conferidas en las Resoluciones Nos.02085 del 7 de Febrero de 1989 y 0449 del 8 de Febrero de 1993 y el Decreto No.1875 de 1994 del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

1. Que corresponde a las Direcciones Seccionales de Salud, en su área de influencia, ejercer el control y vigilancia de los auxiliares de la salud, mediante la autorización e inscripción de los certificados expedidos por las Instituciones de educación no formal, para su debido ejercicio.

2. Que **CLAUDIA MILENA CASTAÑEDA ROJAS** con cédula de ciudadanía Nº 39.190.436 solicitó la autorización e inscripción de su certificado de **AUXILIAR DE ENFERMERÍA**, que le fue otorgado por LA ESCUELA PARA AUXILIARES DE ENFERMERÍA SAN RAFAEL - LA CEJA, en la fecha 26/05/2000

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el ejercicio de la profesión de **AUXILIAR DE ENFERMERÍA**, otorgado a: **CLAUDIA MILENA CASTAÑEDA ROJAS,** con C.C Nº 39.190.436 por LA ESCUELA PARA AUXILIARES DE ENFERMERÍA SAN RAFAEL - LA CEJA, en todo el territorio nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente a CLAUDIA MILENA CASTAÑEDA ROJAS el contenido de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el Decreto No. 01 de 1984.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, a los 0 1 JUN. 2000

EL SECRETARIO SECCIONAL
DE SALUD DE ANTIOQUIA **GONZALO ECHEVERRY LÓPEZ**